

En 24 de oct. 1622. en el lugar de Escamilla
 Juntado el Consejo de este lugar. en la forma de lo
 otorgaron haber heredado de la Jurado y Consejo del
 lugar de Toluca. todas las pensiones y
 cobras de un censo de 500 de pension. con 1000
 de propiedad cargado por el Consejo de Toluca
 en favor de la Jurado y Consejo de Escamilla como la
 trones nombrados para heredar y pagar. La celebracion
 de una Misas. pñtitudas y fundadas. por el Sr. Juan
 ferns de Alcazar que fue del Sr. lugar de Escamilla. este
 fizo el censo foviendo la casa nroa. de Tramaquilla
 en Toluca @ 14 de Oct. 1640. y otorgaron agra
 suplicacion y cancellation de dho y arriba alendado causal
 como consta de todo por auto justificado por mi Sr.

Ju. Anas de Blasco.
 notario de Salinas.

J. V. Ju. Guillelmo. y otras por Escamilla. este con dia y fecho
 sigue la suplicacion que dios en esta certificacion. tiene el
 Consejo de Toluca serado enferma y para mayor trabajo
 en una y en otra sanos. y para un. servirse haberlo
 en que por que entiendo un. Cochua la certificacion no
 setaca la suplicacion enferma que es escuradora y man
 viene un. en que se firma de la su casa salien
 oct. 21 1622

Ju. Anas de Blasco.

J. V. Ju. Guillelmo.